BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE ALBACETE

Número 54
Miércoles, 13 de mayo de 2015

SUMARIO

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Albacete

Servicio de Intervención

- Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/3CE-2SC>3

Servicio de Recursos Humanos

- Anuncio relativo a propuesta de modificación y creación de la Relación de Puestos de Trabajo de plazas de personal funcionario y laboral>5

Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel"

- Anuncio de aprobación inicial expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos ejercicios anteriores y expediente de modificación de créditos número 1/1SC>7

Gestión Tributaria Provincial de Albacete

- Zona 4.ª de Alcaraz. Anuncio de notificación sobre acuerdo de subasta de bienes muebles>8

Ayuntamientos

Alatoz

- Anuncio de aprobación inicial del Reglamento regulador del Registro contable de facturas>9

Albacete

- Anuncio de notificación sobre inicio de expediente sancionador número 495/15 ES por una presunta infracción a la Ordenanza reguladora de los espacios públicos>10
- Gerencia Municipal de Urbanismo. Anuncio de aprobación definitiva estudios de detalle de parcelas del Sector 20 del vigente PGOU>11
- Gerencia Municipal de Urbanismo. Anuncio de notificación sobre licencia urbanística y de obras en la calle Tesifonte Gallego>12
- Gerencia Municipal de Urbanismo. Anuncio de notificación sobre expediente sancionador de disciplina urbanística número SU-265/14>13
- Instituto Municipal de la Vivienda y Urbanismo. Anuncio de notificación sobre comunicación de decreto de apertura del expediente de resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública>14
- Instituto Municipal de la Vivienda y Urbanismo. Anuncio de notificación sobre comunicación de decreto de apertura del expediente de resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública>15

Casas Ibáñez

- Anuncio de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante no sedentaria>16
- Anuncio relativo a baja por inclusión indebida de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes>17

Casas de Lázaro

- Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2015>18

Chinchilla de Montearagón
- Anuncio de aprobación definitiva sobre modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal>19

Liétor
- Anuncio relativo a convocatoria para adjudicación del contrato de arrendamiento de los aprovechamientos forestales, pastos y caza menor del monte "Dehesa Boyal">20

Munera
- Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2015 y plantilla de personal>21

Navas de Jorquera
- Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2015 y plantilla de personal>25
- Anuncio de exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2014>27

Ossa de Montiel
- Anuncio relativo a baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes>28
- Anuncio relativo a delegación de funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde por ausencia de la titular>29

Consorcio de Servicios Sociales
- Anuncio de aprobación inicial expediente de modificación de créditos número SC 201502>30
- Anuncio de aprobación inicial expediente de modificación de créditos número CE 201503>31
- Anuncio de exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2014>32

Sección cuarta. Administración de Justicia

Juzgado de lo Social número 1 de Albacete
- Edicto sobre procedimiento ejecución de títulos judiciales número 97/2015>33
- Edicto sobre procedimiento ejecución de títulos judiciales número 47/2015>34
- Edicto sobre procedimiento ejecución de títulos judiciales número 82/2015>35

Juzgado de lo Social número 2 de Albacete
- Edicto sobre procedimiento ordinario número 26/2014>36
- Edicto sobre procedimiento ordinario número 78/2014>37
- Edicto sobre procedimiento ordinario número 1096/2013>38
- Edicto sobre procedimiento Seguridad Social número 758/2014>39
- Edicto sobre procedimiento ordinario número 148/2014>40
- Edicto sobre procedimiento ordinario número 145/2014>41
- Edicto sobre procedimiento ordinario número 933/2013>42
- Edicto sobre procedimiento ejecución de títulos judiciales número 5/2015>43

Juzgado de lo Social número 3 de Albacete
- Edicto sobre procedimiento ejecución de títulos judiciales número 31/2015>44
- Edicto sobre procedimiento Seguridad Social número 509/2014>46
- Edicto sobre procedimiento despido/ceses en general número 201/2015>48

Sección sexta. Anuncios particulares

Comunidad de Regantes "Nacimiento de Agra" (Hellín
- Anuncio relativo a convocatoria a junta general ordinaria>49

Comunidad de Regantes "Presa de Vicorto" (en constitución)
- Anuncio relativo a convocatoria a junta general constitutiva>50

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Intervención

ANUNCIO

Aprobado el expediente de modificación de créditos número 5/3CE-2SC, por suplemento de crédito y crédito extraordinario, dentro del presupuesto de esta Diputación para el ejercicio 2015, por importe de 6.668.312,17 euros por suplementos de crédito y 952.109,41 euros por créditos extraordinarios, mediante acuerdo plenario de fecha 16 de abril de 2015, publicado en el BOP número 45, de 17 de abril de 2015, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo se considera definitivamente aprobado y se procede a la publicación del resumen por capítulos, que se acompaña, como requisito necesario para su entrada en vigor, según lo preceptuado en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990 de 20 de abril, y la Base 6.ª de las de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS
EXPTE. NUM. 5/2SC-3CE
PRESUPUESTO 2015

RESUMEN POR CAPITULOS ESTADO DE GASTOS			
CAP.	DENOMINACION		IMPORTE €
1	Gastos de personal		50.448,46
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		158.062,00
3	Gastos financieros		511,40
4	Transferencias corrientes		522.225,50
5	Fondo contingencia y otros imprevistos		0,00
6	Inversiones reales		-492.555,04
7	Transferencias de capital		138.008,10
8	Activos financieros		0,00
9	Pasivos financieros		6.400.000,00
TOTAL		0,00	6.776.700,42

RESUMEN POR CAPITULOS ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE €
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	6.776.700,42
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		6.776.700,42

PRESUPUESTO 2015. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 5/2SC-3CE
RESUMEN POR CAPITULOS

RESUMEN POR CAPITULOS
SUPLEMENTOS DE CREDITO. ALTAS EN GASTOS.

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE €
1	Gastos de personal	50.448,46
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	142.697,59
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	12.230,00
5	Fondo contingencia y otros imprevistos	
6	Inversiones reales	62.936,12
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	6.400.000,00
TOTAL		6.668.312,17

RESUMEN POR CAPITULOS
CREDITOS EXTRAORDINARIOS. ALTAS EN GASTOS.

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE €
1	Gastos de personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.594,41
3	Gastos financieros	511,40
4	Transferencias corrientes	629.995,50
5	Fondo contingencia y otros imprevistos	
6	Inversiones reales	150.000,00
7	Transferencias de capital	138.008,10
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL		952.109,41

RESUMEN POR CAPITULOS
SUPLEMENTOS DE CREDITO. BAJAS EN GASTOS.

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE €
1	Gastos de personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.230,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
5	Fondo contingencia y otros imprevistos	
6	Inversiones reales	75.491,16
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL		87.721,16

RESUMEN POR CAPITULOS
CREDITOS EXTRAORDINARIOS. BAJAS EN GASTOS.

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE €
1	Gastos de personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	120.000,00
5	Fondo contingencia y otros imprevistos	
6	Inversiones reales	630.000,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL		756.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS
SUPLEMENTOS DE CREDITO. VARIACION DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE €
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	6.580.591,01
9	Pasivos financieros	
TOTAL		6.580.591,01

RESUMEN POR CAPÍTULOS
CREDITOS EXTRAORDINARIOS. VARIACION DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE €
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	196.109,41
9	Pasivos financieros	
TOTAL		196.109,41

Albacete, 11 de mayo de 2015.–El Presidente. 12.171

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 7 de mayo del presente año, adoptó, entre otros, el acuerdo:

4.– "Propuesta de modificación y creación de la Relación de Puestos de Trabajo de plazas de personal funcionarial y laboral.

Primero.– La modificación en la R.P.T. del personal funcionarial y laboral de la denominación del Servicio de Energía y Medio Ambiente que pasará a ser "Servicio de Energía, Medio Ambiente, Mantenimiento e Instalaciones", al haberse acordado por acuerdo plenario de 9 de diciembre de 2013 la modificación de la dependencia orgánica de la Sección de Mantenimiento e Instalaciones.

Segundo.– La modificación en la R.P.T. del personal funcionarial y laboral de la denominación del Servicio de Arquitectura, Conservación y Mantenimiento que pasará a ser "Servicio de Arquitectura".

Tercero.– La modificación en la R.P.T. del personal funcionarial del puesto de trabajo código F-53-163-0050 denominado "Jefe de Servicio Energía y Medio Ambiente" que pasará a ser el código F-53-163-0010 denominado "Jefe Servicio de Energía, Medio Ambiente, Mantenimiento e Instalaciones".

Cuarto.– La modificación, en la R.P.T. del personal funcionarial, del puesto de trabajo código F-53-516-0075, denominado "Oficial Fontanería Mantenimiento", que pasará a ser el código F-53-515-0070 denominado "Oficial Electricista Mantenimiento".

Quinto.– La creación, en la R.P.T. del personal funcionarial, de un puesto de trabajo código F-53-434-0010, denominado "Capataz de Mantenimiento" grupo de titulación D, sueldo base D, forma de provisión concurso, complemento de destino 18 y con los siguientes conceptos en el complemento específico: 100.18 -Componente General-, 200.5- Componente singular- y 400.18 -Especial Dedicación Funcional (EDF)-.

Las funciones asignadas al puesto de trabajo serán:

– Comprobar los partes de averías a necesidades solicitadas desde los diferentes centros comunicando el tipo de la misma y las necesidades de personal y materiales para su reparación.

– Visitar e inspeccionar diariamente todos los tajos en ejecución, organizando los mismos, y en ocasiones, trasladando al personal en los vehículos, suministrando a la vez el equipo y materiales necesarios en los tajos.

– Dirección de los trabajos en ejecución cuando los mismos requieran su cualificación profesional, según las instrucciones recibidas del Jefe del Servicio.

– Comunicar a su inmediato superior las ausencia (justificadas o no) en los tajos de los trabajadores a su cargo, confeccionando y entregando el parte correspondiente.

– Comprobar y conformar los albaranes del material adquirido por él o por orden suya, o de aquel otro que desde el departamento se les ordene adquirir.

– Manifestar, de inmediato, al Servicio de Mantenimiento, cualquier avería o defecto observado en las instalaciones a edificios en general, que pueda redundar en un mejor servicio de conservación.

– Formar parte del equipo de Asistencia Técnica Urgente, como jefe directo de los equipos, coordinando los turnos e inspeccionando los trabajos, informando de ello al jefe de servicio. Encontrándose localizable durante las 24 horas del día los siete días de la semana.

Sexto.– La movilidad por cambio de adscripción de puesto de trabajo no singularizado del personal laboral, de acuerdo con el artículo 61 del Real Decreto 364/95, del código L-53-434-0010, modificando la denominación que será "Capataz de Arquitectura", al cual se encuentra adscrito mediante nombramiento para el desempeño provisional del empleado público don Francisco Tárraga Gabaldón, quedando adscrito al Servicio de Arquitectura y pasando a ser el código L-51-434-0010.

Séptimo.– La movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo no singularizados de los puestos de trabajo del personal funcionarial, de acuerdo con el artículo 61 del Real Decreto 364/95, que se adscriben a los centros que se indican:

Código	Puesto	Funcionario	Nuevo código	Denominación
F-41-401-0010	Jefe Ngdo. Tco. SVP	Vacante	F-50-401-0010	Jefe Negociado Técnico Publicaciones
F-52-380-0020	Jefe Ngdo. Auxiliar Técnico de Obras	Vacante	F-52-401-0010	Jefe Negociado Técnico Carreteras

Octavo.– Modificar en la R.P.T. del personal funcionarial las funciones asignadas al puesto de trabajo F-52-401-0010 (antes F-52-380-0020) que pasarán a ser:

– Tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración para el cumplimiento de los fines del Área al que está adscrito/a.

– Cualquier otra función que directamente relacionada con las atribuciones asignadas, le encomiende el Jefe de Servicio.

– Realiza labores de introducción de datos en el ordenador, obteniendo productos de gran utilidad para el Servicio, de forma que rentabiliza con él, óptimamente la gestión del departamento al que pertenece, responsabilizándose completamente tanto de los datos que introduce como de su conservación.

Noveno.– La modificación en la R.P.T. del personal funcionarial, del puesto de trabajo código F-44-482-0020, que pasará a ser el código F-44-621-0050, denominado "Ordenanza Conservatorio Música", grupo de titulación E, forma de provisión concurso, sueldo base E, nivel de complemento de destino 14, y con los siguientes conceptos en el complemento específico: 100.14 -Componente General-, 300.9 -Penosidad: Turnicidad- y 400.14 -Especial Dedicación Funcional (EDF)-. Las funciones asignadas al puesto de trabajo serán:

– Vigilancia y guardia del edificio y de sus muebles y enseres e instalaciones, controlando la asistencia al público que acceda al mismo, manteniendo el orden dentro del él.

– Sustitución de los elementos deteriorados y realización de pequeñas reparaciones en los servicios e instalaciones del edificio.

– Manejo de máquinas de reprografía que existan en el edificio y dar cuenta al jefe inmediato de las incidencias que se produzcan.

– Cualquier otra tarea que se le encomiende por la Corporación.

– Asistencia al público, organizadores y ponentes de los distintos actos que se celebren en la Excma. Diputación.

– Prestarán servicio como ordenanzas cuando así sea necesario en otras dependencias de esta Corporación.

– Vigilancia y control de las salidas de los alumnos y/o residentes del centro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto el expediente, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones u observaciones que pudieran presentarse; entendiendo que de no producirse se considerará definitivamente aprobado. 12.254

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel"

ANUNCIO

Expte. reconocimiento de créditos ejercicios anteriores y expte. modificación de créditos número 1/1SC en presupuesto del IEA de 2015.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Albacete en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de mayo de 2015, aprobó inicialmente los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores y de modificación de créditos número 1/1SC, por suplementos de crédito, por importe de 10.514,92 euros, en el presupuesto del Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel" para 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 26, 35 y siguientes del RD 500/1990 de 20 de abril, y las bases de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio, dicho expediente queda expuesto en la Secretaría del Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel", por espacio de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que, contra el mismo, puedan presentarse; entendiendo que, de no producirse estas, dicho expediente quedará definitivamente aprobado.

Albacete, 7 de mayo de 2015.–El Presidente. 11.916

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Gestión Tributaria Provincial de Albacete. Zona 4.ª de Alcaraz

NOTIFICACIÓN ACUERDO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación personal en los términos previstos legalmente de los actos administrativos dictados en los procedimientos que a continuación se relacionan, sin que haya podido practicarse por las causas no imputables a esta Administración, y que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan, para ser notificados por comparecencia. Los interesados o sus representantes deberán comparecer debidamente acreditados para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Padre Pareja, n.º 1 de Alcaraz (Albacete). Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Procedimientos tramitados:

Interesado	NIF/CIF/NIE	Referencia o n.º expediente
AGUILAR TELLO AMABLE	7565473Z	2013-04-001535/Notificación acuerdo subasta
AGUILAR TELLO VIRTUDES	44394113L	2013-04-001535/Notificación acuerdo subasta
PAPAGUILAR, S.L.	B2370070	2013-04-001535/Notificación acuerdo subasta

En Alcaraz a 4 de mayo de 2015.–El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano. 11.622

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALATOZ

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Alatoz en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 28 de abril de 2015 el Reglamento regulador del Registro contable de facturas, se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición pública, si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el citado Reglamento.

Todo ello en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local.

En Alatoz a 4 de mayo de 2015.–El Alcalde-Presidente, José Luis Carboneras González. 11.800

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

"Intentada la notificación de la comunicación del inicio de expediente sancionador n.º 495/15 ES, por el cual se identifica a Ricardo David Escobar Gómez, con DNI: X-9599041-Z, con domicilio en Albacete, en calle Tejares, n.º 39, bajo, como presunto responsable de una infracción consistente en miccionar en la vía pública, contraviniendo lo establecido en el artículo 13.6 del texto refundido de la Ordenanza reguladora de los espacios públicos de Albacete para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana y el civismo (BOP n.º 63 de 5 de junio de 2013), y no habiéndose podido practicar la misma en las fechas 24 de abril de 2015 y 27 de abril de 2015, en el anterior domicilio, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se comunica a don Ricardo David Escobar Gómez, que debe pasar a recoger el texto íntegro de la comunicación en el servicio de Salud Ambiental, en la 5.ª planta del Ayuntamiento de Albacete, sito en la plaza de La Catedral, s/n, en el plazo de 10 días desde la publicación del presente edicto en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin haberla retirado, se dará por notificada dicha comunicación, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la presente iniciación en el plazo referido, esta podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora". 11.715

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de abril de 2015, ha aprobado definitivamente los estudios de detalle de las parcelas MU-1, MU-2, MU-3 y MU-4 del Sector n.º 20 del vigente PGOU, promovidos por la empresa Cañaveras Arquitectura, S.L.

Por el presente se hace público para general conocimiento a los efectos señalados en el artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y artículo 157 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha Ley, significando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, contra dicha aprobación, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el citado órgano en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la presente publicación, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Albacete, 6 de mayo de 2015.–La Vicepresidencia, Francisco Javier Díaz de Prado. 11.621

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no se ha podido practicar, a don Miguel Ángel López Córcoles, en representación de Gestora y Desarrollos Hosteleros, S.L., la notificación de fecha 10 de abril de 2015, sobre comunicación sobre licencia de obra menor en c/ Tesifonte Gallego, n.º 9 de Albacete, por medio del presente se hace público el contenido de la citada notificación, que se transcribe literalmente a continuación:

"Por la presente le comunico que, por resolución n.º 679 de fecha 10 de abril de 2015, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Presidencia, mediante resolución n.º 1.168/2011, de 17 de junio, acordó lo siguiente, contra cuyo acto puede interponer los recursos que se reseñan al dorso bajo el n.º 1 o cualquier otro que estime pertinente.

En relación con las diversas solicitudes de licencias urbanísticas para obra menor que se tramitan en el departamento correspondiente, y vistos los informes favorables emitidos por los técnicos de esta Gerencia por cumplir las determinaciones establecidas en las ordenanzas municipales y demás disposiciones legales de aplicación, una vez tramitado el procedimiento en la forma establecida, RESUELVE: Otorgar licencia urbanística y para las obras que se señalan, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y conforme a la documentación técnica aportada, a los siguientes promotores:

A Gestora y Desarrollos Hosteleros, S.L., para demolición de tabiquería interior, falsos techos y elementos de carpintería en local sito en c/ Tesifonte Gallego, n.º 9 de Albacete, referencia catastral 9267318WJ9196N, con un plazo de ejecución de tres meses.

Las citadas obras deberán iniciarse en el plazo máximo de tres meses, que se computará a partir del día siguiente al de la recepción de esta comunicación a efectos de la posible caducidad de la misma".

Albacete, 5 de mayo de 2015.–La Vicepresidencia. 11.459

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

No habiéndose podido practicar la notificación personal a don Ignacio Candel Rubio y estar afectada por las actuaciones que se siguen como consecuencia de expediente sancionador de disciplina urbanística n.º SU-265/14, a los efectos contemplados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, apreciando que la notificación de la resolución del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que podrá comparecer para tener conocimiento íntegro del contenido de la resolución.

Interesado: Don Ignacio Candel Rubio.

NIF n.º: 4.888.019-J.

Lugar: Departamento de Disciplina Urbanística.

Ubicación: Ayuntamiento de Albacete, plaza de La Catedral, n.º 1, 6.ª planta.

Plazo: Diez días desde el siguiente a la publicación del presente edicto, en horario de 9:00 a 14:00 horas, martes y jueves.

El Vicepresidente. 11.401

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Instituto Municipal de la Vivienda y Urbanismo

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la notificación a los interesados doña Ana Belén Navarro Jiménez y don Juan Antonio Navarro Moreno, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete de la comunicación del Decreto de apertura del expediente de resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública de la que son adjudicatarios.

La correspondiente notificación obra en la sede del Instituto Municipal de la Vivienda y Urbanismo de Albacete sita en calle Cruz, n.º 68 bajo, 02001 de Albacete, disponiendo de un plazo de 15 días desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el abandono voluntario de la vivienda con entrega de llaves.

La Adjunta a la Gerencia, Concepción Galindo Barceló. 11.123

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Instituto Municipal de la Vivienda y Urbanismo

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la notificación a los interesados don Luis Rodríguez Fernández y doña M.ª Remedios Fernández Moreno, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete de la comunicación del Decreto de apertura del expediente de resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública de la que son adjudicatarios.

La correspondiente notificación obra en la sede del Instituto Municipal de la Vivienda y Urbanismo de Albacete sita en calle Cruz, n.º 68 bajo, 02001 de Albacete, disponiendo de un plazo de 15 días desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el abandono voluntario de la vivienda con entrega de llaves.

La Adjunta a la Gerencia, Concepción Galindo Barceló. 11.120

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, para que las personas interesadas puedan durante el plazo de treinta días examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.

En Casas Ibáñez a 4 de mayo de 2015.–La Alcaldesa, Carmen Navalón Pérez. 11.399

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIO

Por la presente se transcribe la resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2015, que literalmente dice:

"Por acuerdo del Consejo de Empadronamiento de fecha 27 de junio de 2008, se ha propuesto realizar comprobaciones periódicas de la continuidad de residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no estaban obligados a renovar el empadronamiento cada dos años; pero sí que tenían otras obligaciones (inscribirse en Registro Central de Extranjeros, renovar tarjeta o certificado de residencia cada cinco años y que no les consta que se haya realizado).

Estas comprobaciones afectan a ciudadanos de la Unión Europea y de los estados parte del espacio económico europeo, a los ciudadanos con tarjeta de régimen comunitario y aquellos que tienen autorización de residencia permanente.

A tal fin en su día se les envió una comunicación en la que se les indicaba que para formalizar la confirmación de residencia deberían personarse por este Ayuntamiento, antes de concluir un determinado plazo y se les advertía que transcurrido el mismo sin que se haya tramitado la confirmación de residencia, se procederá a acordar la baja, por inclusión indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes.

Considerando que se ha transcurrido el plazo indicado sin que dicha confirmación se haya formalizado; esta Alcaldía, en una de las competencias legalmente atribuidas, resuelve: Declarar baja, por inclusión indebida, en el Padrón de Habitantes de este municipio, con efectos de esta resolución de las personas que en relación autorizada se unen a la presente".

Contra dicha resolución, podrán interponer recurso de reposición, potestativamente, dentro del plazo de un mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, y recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación.

El presente anuncio se publica a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN AFECTADOS:

Nombre y apellidos	Pasaporte/tarjeta residencia
Sauliu Borovkovas	X07689320Y
Elena Puiu	X09711911T
Costel Eugen Costin	X09190114G
Alexandru Stefan Costin	s/n."

En Casas Ibáñez a 7 de mayo de 2015.–La Alcaldesa, Carmen Navalón Pérez. 11.735

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE LÁZARO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Casas de Lázaro, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de 2015 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2015 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con el remanente de Tesorería para gastos generales. Se expone al público el expediente durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Casas de Lázaro a 6 de mayo de 2015.–La Alcaldesa, M.ª Eugenia Cuartero Garrido. 11.620

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público el acuerdo de aprobación inicial y no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Chinchilla, adoptado en fecha 30 de enero de 2015 (BOP n.º 17, de 9 de febrero de 2015), sobre modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal:

Artículo 6. Base imponible y tarifas,

Epígrafe 1.F- Columbarios: 300,00 euros.

En Chinchilla de Montearagón a 4 de mayo del 2015.–El Alcalde, José Martínez Correoso. 11.526

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LIÉTOR

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Liétor, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015, se acordó aprobar el expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de arrendamiento de los aprovechamientos forestales (pastos y caza menor) del monte "Dehesa Boyal" de propios de este Ayuntamiento.

Simultáneamente se anuncia licitación para su adjudicación mediante subasta, de conformidad a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Arrendamiento de los aprovechamientos forestales (pastos y caza menor) de los montes de propios de este Ayuntamiento:

Lote n.º 1: Dehesa Boyal.

Superficie afectada:

Pastos: 245,87 hectáreas.

Caza: 245,87 hectáreas.

Aprovechamientos: Pastos y caza menor.

Plazo: 3 años.

Forma de adjudicación: Subasta, único criterio de adjudicación el precio.

Tipo de licitación: 1.229,35 € al año, pudiendo ser mejorado al alza.

Duración del contrato: 3 años.

Garantía: El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 5 % del precio de adjudicación.

Obtención de documentación e información: En el Ayuntamiento de Liétor, con domicilio en la plaza Mayor, n.º 18, C.P. 02410. Tfno.: 967 200 001.

Presentación de proposiciones: En el registro general del Ayuntamiento de Liétor durante el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincial de Albacete, conforme al modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula número 6 del mencionado pliego.

Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Liétor a 28 de abril de 2015.–La Alcaldesa, Josefa Moreno Docón. 11.448

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública del presupuesto aprobado inicialmente y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

A).– OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1: Gastos de personal	1.136.853,66 €
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	1.147.501,29 €
Capítulo 3: Gastos financieros	27.417,93 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	359.600,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6: Inversiones reales	259.924,04 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	
B).– OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8: Activos financieros	
Capítulo 9: Pasivos financieros	143.414,31 €
Suma total	3.074.711.23 €

Estado de ingresos

A).– INGRESOS POR OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1: Impuestos directos	1.216.877,54 €
Capítulo 2: Impuestos indirectos	63.854,40 €
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	490.791,54 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	924,562,74 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	206.501,22 €
A.2.–OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	20.000,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	152.123,79 €
B).– OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8: Activos financieros	
Capítulo 9: Pasivos financieros	
Total	3.074711.23 €

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Munera para el año 2015

Artículo 14.5 Ley 30/84. Las plantillas del personal de las corporaciones locales se fijarán anualmente a través de su presupuesto.

Artículo 90.1 Ley 7/85. La Corporación Local aprobará anualmente, a través del presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral fijo y personal laboral temporal y eventual.

Memoria justificativa de las modificaciones en relación con el pasado año 2014.

Primero.–Los conceptos referidos a cada uno de los grupos que conforman la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Munera, se acogerán a los dispuesto en la Ley General de Presupuestos del Estado para 2015, así como a lo dispuesto y que pudiera tener vigor de anteriores leyes de presupuestos del Estado de 2014 y anteriores, en cuanto a las retribuciones del personal al servicio de las Administración Local.

Segundo.– Con fecha 12 mayo de 2014, BOP número 53 fue publicada inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo, que fue aprobada por el Pleno del día 30 de abril de 2007.

Con fecha 1 agosto de 2014, BOP número 88, fue publicada definitivamente la RTP, una vez que el Pleno de fecha 30 junio 2014, estimo las reclamaciones realizadas por varios funcionarios, personal laboral fijo y personal laboral temporal, en relación con los complementos específicos aprobados inicialmente, introduciendo las siguientes modificaciones:

Personal funcionario.

Oficial Jefe: Incremento de 20 puntos; Policías Locales: Incremento de 23,20 puntos.

Personal laboral fijo. Auxiliar Administrativo: Incremento de 8,75 puntos. Personal laboral temporal. Encargada OMIC: Incremento de 8,75 puntos.

Dichas modificaciones entraron en vigor con fecha 1 agosto 2014.

Plantilla de personal funcionario.

A) Funcionarios de Admón. Local con habilitación de carácter nacional.

Subescala Secretaria-Intervención:

Secretario-Interventor, grupo A2, nivel complemento destino 26.

Complemento Específico mes 1.533,54 €. Número de plazas: 1, cubierta. (Propiedad).

B) Funcionarios de Administración Local no habilitados.

1.– Escala de Administración General.

1.– Subescala Administrativa.

Administrativo de Administración General adjunto a Intervención y Personal, grupo C1, nivel complemento destino 22, complemento específico mes 926,99 €. Número de plazas: 1 (cubierta).

Administrativo de Administración General adjunto a Secretaría, grupo C1, nivel complemento destino 22, complemento específico mes 773,53 €. Número de plazas: 1 (cubierta).

Administrativo Administración General, grupo C1, nivel complemento destino 22, complemento específico mes 773,53 €. Número de plazas: 1 (vacante). Promoción interna.

Administrativo Administración General, grupo C1, nivel complemento destino 18, complemento específico mes 773,53 €. Número de plazas: 1 (vacante). Promoción interna.

2.– Escala de Administración Especial.

1.– Subescala de servicios especiales.

Oficial Jefe de Policía Local, grupo C1, nivel complemento destino 22, complemento específico mes 1.101,53 €. Número de plazas 1 (cubierta).

Agentes de la Policía Local, grupo C1, nivel complemento destino 18, complemento específico mes 717.95 €. N.º de plazas: 5. 3 cubiertas; 2 (vacantes).

Conserje, encargado del cementerio, grupo C2, nivel complemento destino 14, complemento específico mes 212,04 €. N.º plazas: 1 (vacante). Concurso o concurso/oposición libre.

Plantilla de personal laboral fijo.

Auxiliar Administrativo, oposición libre, Graduado Escolar o equivalente, grupo C2, nivel complemento destino 18, complemento específico mes 773,53 €. Número de plazas: 1 (cubierta).

Auxiliar Administrativo, oposición libre, Graduado Escolar o equivalente, grupo C2, nivel complemento destino 18, complemento específico mes 246,35 €. Número de plazas: 1 (cubierta).

Encargado de obras, oposición libre, Graduado Escolar o equivalente, grupo C1, nivel complemento destino 18, complemento específico mes 803,27 €. Número de plazas: 1 (cubierta).

Bibliotecaria, oposición libre. Título de Bachiller o equivalente, grupo C1, nivel complemento destino 18. complemento específico mes 174,86 €. Número de plazas: 1 (cubierta).

Monitor Deportivo encargado del cuidado de las instalaciones deportivas municipales. Concurso oposición, Graduado Escolar o equivalente, grupo C2, nivel complemento destino 16, complemento específico mes 262,11 €. Número plazas: 1 (vacante). Promoción interna.

Ordenanza de Servicios Municipales, desarrollando las funciones de Conserje del Colegio. Concurso oposición, Graduado Escolar o equivalente, grupo C2, nivel complemento destino 14, complemento específico mes 43,91 €. Número de plazas: 1 (vacante). Promoción interna.

Plantilla de personal laboral temporal.

Técnico Asesor de Urbanismo, laboral temporal tiempo parcial, 7 horas semana. Grupo A2, nivel complemento destino 20. Número de plazas: 1 (cubierta).

Directora C.A.I., laboral temporal discontinuo tiempo parcial 32,5 horas semana durante 9 meses al año. Grupo A2, Nivel complemento destino 20, complemento específico mes 305,05 €. Número de plazas: 1, (vacante.) Promoción interna. Sujeta a convenio con la Junta de Comunidades.

Técnicos Escuela Municipal Infantil. Personal laboral temporal discontinuo tiempo parcial, 32,5 horas semana 9 meses al año. Grupo C1, nivel complemento destino 14. Complemento específico mes 211,08 €. Número de plazas 3 (cubiertas). Sujetas a convenio con la Junta de Comunidades.

Encargada OMIC, laboral temporal jornada completa, grupo C1, nivel complemento destino 18, complemento específico mes 113,70 €. Número de plazas: 1 (cubierta). Sujeta a subvención con la Junta de Comunidades).

Monitor Deportivo, encargado del cuidado de las instalaciones deportivas municipales, laboral temporal jornada completa. Grupo C2, nivel complemento destino 16, complemento específico mes 262,11 €. Número de plazas: 1 (cubierta).

Ordenanza de Servicios Múltiples, desarrollando funciones de Conserje del colegio. Laboral temporal jornada completa. Grupo C2, nivel complemento destino 14, complemento específico mes 43,91 €. Número de plazas: 1 (cubierta).

Conserje, encargado del cementerio, laboral temporal jornada completa, grupo C2, nivel complemento destino 14, complemento específico mes 212,04 €. N.º plazas: 1 (cubierta).

Profesor titular Academia de Música Maestro Banda Municipal de Música, laboral temporal tiempo parcial, 19 horas semana. Crupo C1, nivel complemento destino 18. Número de plazas: 1 (cubierta).

Profesores Academia Municipal de Música

1.– Profesor en especialidad musical de Trompa.– Oposición libre. Estudios musicales sobre la especialidad. Laboral temporal, tiempo parcial discontinuo (horas según especialidad y número de alumnos). Grupo A2. Nivel de complemento destino 18. Complemento específico 1,72 € hora mes. Número de plazas 1 (cubierta).

2.– Profesor en especialidad musical de Flauta.– Oposición libre. Estudios musicales sobre la especialidad. Laboral temporal, tiempo parcial discontinuo (horas según especialidad y número de alumnos). Grupo A2. Nivel de complemento destino 18. Complemento específico 1,72 € hora mes. Número de plazas 1 (cubierta).

3.– Profesor en especialidad musical de Clarinete.– Oposición libre. Estudios musicales sobre la especialidad. Laboral temporal, tiempo parcial discontinuo (horas según especialidad y número de alumnos). Grupo A2. Nivel de complemento destino 18. Complemento específico 1,72 € hora mes. Número de plazas 1 (cubierta).

4.– Profesor en especialidad musical de Percusión.– Oposición libre. Estudios musicales sobre la especialidad. Laboral temporal, tiempo parcial discontinuo (horas según especialidad y número de alumnos). Grupo A2. Nivel de complemento destino 18. Complemento específico 1,72 € hora mes. Número de plazas 1 (cubierta).

5.– Profesor en especialidad musical de Saxofón.– Oposición libre. Estudios musicales sobre la especialidad. Laboral temporal, tiempo parcial discontinuo (horas según especialidad y número de alumnos). Grupo A2. Nivel de complemento destino 18. Complemento específico 1,72 € hora mes. Número de plazas 1 (cubierta).

6.– Profesor en especialidad musical de Trompeta.– Oposición libre. Estudios musicales sobre la especialidad. Laboral temporal, tiempo parcial (horas según especialidad y número de alumnos). Grupo A2. Nivel de complemento destino 18. Complemento específico 1,72 € hora mes. Número de plazas 1 (cubierta).

7.– Profesor en especialidad musical de Trombón.– Oposición libre. Estudios musicales sobre la especialidad. Laboral temporal, tiempo parcial discontinuo (horas según especialidad y número de alumnos). Grupo A2. Nivel de complemento destino 18. Complemento específico 1,72 € hora mes. Número de plazas 1 (cubierta).

8.– Profesor en especialidad musical de Piano.– Oposición libre. Estudios musicales sobre la especialidad. Laboral temporal, tiempo parcial discontinuo (horas según especialidad y número de alumnos). Grupo A2. Nivel de complemento destino 18. Complemento específico 1,72 € hora mes. Número de plazas 1 (cubierta).

Monitores de Universidad Popular, personal laboral temporal tiempo parcial discontinuo, según temporada y cursos grupo C1, nivel complemento destino 18. Complemento específico 2,04 € por hora laboral mensual. Número de plazas: Según cursos que se organicen por la Universidad Popular de Munera (sujetas a subvención de la Diputación Provincial).

Limpiadoras dependencias municipales, personal laboral temporal tiempo parcial 25 horas semana. Grupo E, nivel complemento destino 12, complemento específico mes 54,95 €. Número de plazas: 2 (cubiertas).

Personal laboral temporal, tiempo parcial, 32,5 horas semanales, grupo C2, nivel complemento destino 12, complemento específico mes 77,05 €. Número de plazas: 1 (cubierta).

Monitora de Adultos, laboral temporal tiempo parcial discontinuo 15 horas semana. Grupo A2, nivel complemento destino 20, complemento específico 41,10 €. Número de plazas: 1 (cubierta) (dependencia de subvención de la Junta de Comunidades).

Gobernante vivienda tutelada, laboral temporal jornada completa. Grupo C2, nivel complemento destino 16, complemento específico mes 265,82 €. Número de plazas: 1 (cubierta) (dependencia de subvención de la Junta de Comunidades).

Auxiliares vivienda tutelada, laboral temporal jornada completa. Grupo C2, nivel complemento destino 14, complemento específico mes 150,73 €. Número de plazas: 2 (cubiertas) (dependencia de subvención de la Junta de Comunidades).

Electricista, laboral temporal tiempo parcial media jornada. Grupo C2, nivel complemento destino 16. Complemento específico mes 234,88 €. Número de plazas: 1 (cubierta).

Educador familiar, laboral temporal jornada completa. Grupo A2, nivel complemento destino 20, complemento específico mes 259,13 €. Número de plazas: 1 (cubierta) (sujeta a convenio con la Junta de Comunidades).

Trabajador social, laboral temporal jornada completa. Grupo A2, nivel complemento destino 20, complemento específico mes 259,13 €. Número de plazas: 1 (cubierta) (sujeta a convenio con la Junta de Comunidades).

Monitor/a centro de internet, laboral temporal tiempo parcial 20 horas semana. Grupo C2, nivel complemento destino 16, complemento específico mes 16,631 €. Número de plazas: 1 (cubierta) (sujeta a subvención o convenio con la JJCC).

Agente de Empleo y Desarrollo Local, laboral temporal jornada completa. Grupo A2, nivel complemento destino 20, complemento específico mes 497,87 €. Número de plazas: 1 (cubierta) (sujeta a convenio con el SEPECAM.)

Monitora de Discapacitados, laboral temporal tiempo parcial 30 horas semana, grupo A2, nivel complemento destino 19. Número de plazas: 1 (cubierta) (sujeta a convenio de la Junta de Comunidades).

Monitora Actividades Culturales. Agente notificador, laboral temporal tiempo parcial (25 horas/semanales). Grupo C1, nivel complemento destino 18, complemento específico mes 17,58 €. Número de plazas: 1 (cubierta) (sujeta a duración excedencia para la jornada completa del personal titular Mari Nieves Ruiz López.

Monitores Actividades Extracurriculares, laboral temporal tiempo parcial discontinuos. Grupo C1, nivel complemento destino 18. Número de plazas sujeto al de cursos o actividades que durante el curso se organicen para esta actividad (sujetas a convenio con la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha).

Monitores Verano Infantil, laboral temporal tiempo parcial discontinuo. Grupo C1, nivel complemento destino 18. Número de plazas sujeto al de cursos o actividades que durante el verano se organicen para estas actividades (sujetas a subvención dentro del plan concertado de Servicios Sociales de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha).

Monitora Actividades Plan Concertado Servicios Sociales, laboral temporal tiempo parcial discontinuo. Grupo C1, nivel complemento destino 18. Número de plazas sujeto al de actividades que por el Plan Concertado de Servicios Sociales dependiente de subvención de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se organicen o programen.

Auxiliar Administrativo Servicios Sociales, personal laboral temporal, jornada completa. Grupo C2, nivel complemento destino 18, c. específico 113,70 € (cubierta). Sujeta a consignación presupuestaria en convenio Plan Concertado Servicios Sociales, con Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha).

Munera, 4 de mayo de 2015.–El Alcalde, Pedro Pablo Sánchez Esteso. 11.453

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

DENOMINACION	CAPITULO
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL	81.100,00
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	272.990,00
CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.500,00
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES	
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	15.000,00
TOTAL GENERAL	435.590,00

ESTADO DE INGRESOS

DENOMINACION	CAPITULO
CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	131.700,00
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.240,00
CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	49.050,00
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	189.000,00
CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	28.600,00
CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	29.000,00
TOTAL GENERAL	435.590,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

Clasficación puesto trabajo	Grupo	Nivel Com. Destino	Compl. Específico	ESTADO PLAZA
SECRETARIO-INT.	A1/A2	18	2.609,69	VACANTE
AUXILIAR ADMTIVO.	C2	10	656,33	VACANTE

B) PERSONAL LABORAL
PERSONAL LABORAL FIJO

PUESTO DE TRABAJO	CLASIF. LABORAL	TOTAL RETRIBUC.	ESTADO PLAZA
(1) OPERAR. SER. MULTIP.	AGRUP. PROF.	10.145,64 €	VACANTE

(1) A tiempo parcial, 30 horas semanales.

TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO 10.145,64 €

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Puesto de trabajo	Cometido	TIPO CONTRATO
Socorrista Piscina	Socorrista de la piscina durante la temporada de baño	Obra o servicio
Limpiadora	Limpieza dependencias municipales por necesidades coyunturales	Obra o servicio

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Navas de Jorquera a 14 de abril de 2015.–El Alcalde, Juan Silvio Heras Murcia. 11.807

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

ANUNCIO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por el Pleno del Ayuntamiento constituido en Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 28 de abril de 2015, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Si durante el mencionado plazo no se presentaran reclamaciones, estas se entenderán aprobadas definitivamente sin necesidad de nueva aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento.

En Navas de Jorquera a 28 de abril de 2015.–El Alcalde, Juan Silvio Heras Murcia. 11.806

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

ANUNCIO

Resultando que el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en relación con el artículo 54 del mismo texto legal, y el desarrollo contenido en la resolución de 9 de abril de 1997, sobre gestión del Padrón Municipal, los ayuntamientos darán de baja de oficio, por inclusión indebida, a quienes figuren empadronados en el domicilio donde no residan habitualmente, una vez comprobada dicha circunstancia en el correspondiente expediente administrativo que se instruya.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2012, por el que se inicia el citado expediente administrativo, en el cual figuran las personas que a continuación se relacionan:

Relación de ciudadanos/as extranjeros/as y lugar de empadronamiento:

– Atilla Garnai C/ Alvarez Quintero, 14

Y habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, no habiendo sido posible efectuarla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, concediéndoseles un plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a esta publicación, para que puedan presentar cuantos documentos y alegaciones consideren oportunas, al objeto de acreditar su residencia en este municipio.

Ossa de Montiel, 6 de mayo de 2015.–La Alcaldesa, Luisa Clemot Martínez. 11.524

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

ANUNCIO

Doña Luisa Clemot Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Ossa de Montiel (Albacete), de conformidad con lo que al respecto se dispone en el artículo 25 del Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con el artículo 125.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local, y con objeto de cubrir la ausencia temporal del titular de esta Alcaldía, he resuelto: Delegar en don Evaristo Chillerón Mora, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Ossa de Montiel, la totalidad de las funciones correspondientes al cargo de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ossa de Montiel, durante los días 1, 2 y 3 de mayo de 2015, por ausencia de la titular de esta Alcaldía.

El presente decreto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad durante los días señalados. Dese cuenta del presente decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Ossa de Montiel a 30 de abril de 2015.–La Alcaldesa, Luisa Clemot Martínez. 11.418

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

La Junta General del Consorcio de Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º SC 201502 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
2	Gastos corrientes en bienes y servicio	1.348.100,00 €	1.385.100,00 €
6	Inversiones reales	8.000,00 €	47.000,00 €

Presupuesto de ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
8	Activos financieros	0	76.000,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Albacete a 8 de mayo de 2015.–El Presidente por D.F. Dec. 629/11 la Vicepresidenta, Carlota Romero Lorite. 11.981

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

La Junta General del Consorcio de Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º CE 201503 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
2	Gastos corrientes en bienes y servicio	1.385.100,00 €	1.404.100,00 €

Presupuesto de ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
8	Activos financieros	76.000,00 €	95.000,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Albacete a 8 de mayo de 2015.–El Presidente por D.F. Dec. 629/11 la Vicepresidenta, Carlota Romero Lorite. 11.983

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Albacete a 8 de mayo de 2015.–El Presidente por D.F. Dec. 629/11 la Vicepresidenta, Carlota Romero Lorite. 11.978

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 97/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido contra la empresa Daily Post Albacete, S.L., Daily Post Ciudad Real, S.L. y Daily Post S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es:

AUTO

La Magistrada-Juez Sra. doña Marta Rincón Crespo.

En Albacete a veintinueve de abril de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Diana Ruescas Rueda frente a Daily Post Albacete, S.L., Daily Post Ciudad Real, S.L. y Daily Post S.L., parte ejecutada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Siguen las firmas...

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

La Secretaria Judicial Sra. doña María Isabel Sánchez Gil.

En Albacete a veintinueve de abril de dos mil quince.

ACUERDO:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 21/5/2015 a las 12:15 h para la celebración de la comparecencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Siguen las firmas...

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Diana Ruescas Rueda, Daily Post Albacete, S.L. y Daily Post Ciudad Real, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 29 de abril de 2015.–La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil. 11.556

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 47/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Pedro Juan Parras de la Torre contra Armarios Manchegos, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrada-Juez Sra. doña Marta Rincón Crespo

En Albacete a 9 de abril de 2015.

Sigue...

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Declarar extinguida la relación laboral que unía a don Pedro Juan Parras de la Torre con la empresa Armarios Manchegos, S.L., condenando a esta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: Pedro Juan Parras de la Torre.

Indemnización primer tramo: 19.833,68 €; segundo tramo: 4.016,07.

Subtotal: 23.849,75 €

Salarios tramitación ascendería dentro del período 31/5/2014 fecha despido hasta la comparecencia extinción 11/3/2015 a la cantidad total de 11.248 €, si bien se detraerá de este importe los salarios percibidos de la empresa para la que presta servicios dentro del período devengo de los salarios tramitación con exclusión de 832,69 € correspondientes al mes de diciembre del año 2014 en el que el trabajador percibe más importe mensual que el salario fijado en sentencia (1.184,10 €) por abono de la extraordinaria (2.016,79 €). Por tanto procedería descontar de los salarios el importe de 8.630,52 € por lo que resultaría un total de 2.617,48 €.

Otros conceptos salariales incluido el 10 % de mora 9.972 €.

El principal total a que asciende la presente ejecución que es la suma total arrastrada de todos los conceptos salariales asciende a 36.439,23 € más otros 5.830 € de intereses y costas.

Para recurrir en suplicación el presente auto resolutorio del incidente de no readmisión será necesario consignación de la cantidad de condena conforme el artículo 245.1 LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.ª.– Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez.–El/La Secretario/a Judicial.

Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Armarios Manchegos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 17 de abril de 2015.–La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil. 11.570

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 82/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Pedro Fajardo Corpa contra bar-restaurante Carracuca, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

Magistrada-Juez Sra. doña Marta Rincon Crespo.

En Albacete a veintinueve de abril de dos mil quince.

Sigue...

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a don Pedro Fajardo Corpa con la empresa bar-restaurante Carracuca, S.L., condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Indemnización: 2.257,20 €.

Salarios: 15.230,40 €.

Otros conceptos salariales incluido el 10 % de mora 2.026 €.

El principal total a que asciende la presente ejecución que es la suma arrastrada de los conceptos anteriores asciende al importe de 19.513,60 € más otros 3.122 € de intereses y costas.

Notifíquese al ejecutado por vía edictal dado su ignorado paradero.

Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a bar-restaurante Carracuca, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 29 de abril de 2015.–La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil. 11.569

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Don Alejandro Manuel López Montes, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Francisco Andrés Martínez Cano contra Toldos Horus, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 26/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Toldos Horus, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/10/2015 a las 10:20 horas, en c/ Tinte, 3, sala 4, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Toldos Horus, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Albacete a 24 de abril de 2015.–El Secretario Judicial, Alejandro Manuel López Montes. 11.300

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Don Alejandro Manuel López Montes, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Antonio José González Navalón contra grupo empresarial La Leña, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 78/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a grupo empresarial La Leña, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/10/2015 a las 10:30 horas, en c/ Tinte, 3, sala 4, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a grupo empresarial La Leña, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Albacete a 24 de abril de 2015.–El Secretario Judicial, Alejandro Manuel López Montes. 11.299

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Don Alejandro Manuel López Montes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1096/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Fernando García Ramos contra la empresa Juan Antonio Calero Sánchez "Taberna El Candil", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es:

"**Fallo**: Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Fernando García Ramos contra don Juan Antonio Calero Sánchez "Taberna el Candil", a quien condeno al abono al trabajador de la cantidad de 2.494,16 euros, por los conceptos citados, más el diez por ciento de interés de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Antonio Calero Sánchez "Taberna El Candil, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 21 de abril de 2015.–El Secretario Judicial, Alejandro Manuel López Montes. 11.298

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Don Alejandro Manuel López Montes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 758/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Isabel García Martínez contra la empresa Blanco y García, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es:

"Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada en Decanato 21/7/14.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 27/10/2015 a las 10:50 en c/ Tinte, 3, sala 4 para la celebración del acto de juicio.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí primero, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del artículo 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, artículo 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, artículo 87 de la LJS.

- Que se remita por la entidad gestora o servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Artículo 142 LJS).

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Blanco y García, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 27 de abril de 2015.–El Secretario Judicial, Alejandro Manuel López Montes. 11.574

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Don Alejandro Manuel López Montes, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Francisco Hernández Catalán contra Calzados Hernández Blanco, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 148/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Calzados Hernández Blanco, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/10/2015 a las 09:30 horas, en c/ Tinte, 3, sala 4, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Calzados Hernández Blanco, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Albacete a 27 de abril de 2015.–El Secretario Judicial, Alejandro Manuel López Montes. 11.573

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Don Alejandro Manuel López Montes, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Mohamed Kasmi, Ali Touit contra Aladino Fulton Figueroa Erazo, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 145/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Aladino Fulton Figueroa Erazo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/10/2015 a las 10:40 horas, en c/ Tinte, 3, sala 4, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Aladino Fulton Figueroa Erazo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Albacete a 24 de abril de 2015.–El Secretario Judicial, Alejandro Manuel López Montes. 11.572

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Don Alejandro Manuel López Montes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 933/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Ana Benedicta Fernández Angulo contra la empresa Sociedad Autónoma de Servicios de Limpieza, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es:

"FALLO: Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Ana Benedicta Fernández Angulo contra la mercantil Sociedad Autónoma de Servicios de Limpieza, a quien condeno al abono a la trabajadora de la cantidad de 379,37 euros, por los conceptos citados, más el diez por ciento de interés de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Autónoma de Servicios de Limpieza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 30 de abril de 2015.–El Secretario Judicial, Alejandro Manuel López Montes. 11.578

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Don Alejandro Manuel López Montes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 5/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Samuel Todor, George Bodea, contra la empresa Mapedecor, C.B., Alfonso Pérez Segovia, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Mapedecor, C.B., Alfonso Pérez Segovia, en situación de insolvencia total por importe de 1.403,01 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mapedecor, C.B., Alfonso Pérez Segovia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 27 de abril de 2015.–El Secretario Judicial, Alejandro Manuel López Montes. 11.577

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 31/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco Ocaña Munera, Sergio Peinado Rosillo, Ana María Expósito González, Pedro Antonio Navarro Moreno, contra Daily Post Albacete, S.L., Daily Post, S.L., Daily Post Ciudad Real, S.L. y Daily Post Toledo, S.L. sobre despido, se han dictado en fecha 28 de abril de 2015, auto por la Ilma. Sra. Juez doña Silvia Plaza Ballesteros, y decreto por el Sr. Secretario Judicial don Francisco Gómez Nova, los cuales transcritos en su parte fundamental, dicen así:

"**AUTO**

Ilma. Juez Sra. doña Silvia Plaza Ballesteros

En Albacete a veintiocho de abril de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia y del auto dictado por este Juzgado el pasado 23 de marzo de 2015, hoy firme, a favor de la parte ejecutante, Francisco Ocaña Munera, Sergio Peinado Rosillo, Ana María Expósito González, Pedro Antonio Navarro Moreno, frente a Daily Post Albacete, S.L., Daily Post, S.L., Daily Post Ciudad Real, S.L. y Daily Post Toledo, S.L. parte ejecutada, por importe de 200.088,42 euros en concepto de principal, más otros 33.491,03 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS. En este caso, no constando domicilio conocido a efectos de notificaciones de la ejecutada, notifíquese a la misma la presente resolución por medio de edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la oficina Judicial así como en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, con la advertencia que las siguientes comunicaciones se harán tan solo fijando copia de la resolución o de la cédula en el indicado tablón de anuncios, salvo el supuesto en que las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Modo de impugnación: Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano Judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 3 abierta en banco Santander, cuenta expediente n.º 0048 0000 66 0465 14 debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria la cuenta sería ES55.0049.3569.9200.05001274 debiendo expresar como concepto la anterior cuenta expediente, y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 social-reposición".

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª.– Doy fe.

La Juez.– El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova".

"**Decreto**

En Albacete a veintiocho de abril de dos mil quince.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

– El embargo de bienes de Daily Post Albacete, S.L., Daily Post, S.L., Daily Post Ciudad Real, S.L. y Daily Post Toledo, S.L., hasta alcanzar la cantidad total y conjunta de 233.579,45 euros en concepto de principal, intereses y costas, conforme al siguiente orden:

1) Saldos, cuentas, depósitos y análogos de los que fueren titulares dichas entidades en cualquier entidad bancaria española, utilizándose para ello el medio telemático del que dispone este Juzgado a través del P.N.J. y/o en su caso de la cuenta de este juzgado.

2) Las cantidades pendientes de abono a las expresadas entidades por todos los conceptos por parte de la Agencia Tributaria, utilizándose para ello los medios telemáticos de los que dispone este Juzgado.

3) Las cantidades, créditos o derechos de cualquier tipo, con carácter presente o futuro, que las ejecutadas Daily Post Albacete, S.L., Daily Post, S.L., Daily Post Ciudad Real, S.L. y Daily Post Toledo, S.L., ostenten y tengan pendientes de realización de las entidades bancarias que a continuación se dirán, y ello, hasta alcanzar la cantidad total y conjunta anteriormente expresada de 233.579,45 euros, de los que 200.088,42 euros lo son en concepto de principal, y los restantes 33.491,03 euros son los presupuestados provisionalmente para intereses y costas:

1) Banco Castilla-La Mancha.

2) Bankia.

Para la efectividad de esta medida, líbrense las oportunas comunicaciones dirigidas a las representaciones legales de las entidades expresadas, a fin de que retengan, pongan a disposición de este juzgado y transfieran a la cuenta del mismo las referidas cantidades, y caso contrario, informen a este juzgado acerca de las causas que impidieren el cumplimiento de lo aquí acordado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de reposición que deberá interponerse ante el presente órgano Judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta expediente n.º 0048 0000 66 0465 14 abierta en banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "30 social-reposición de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria la cuenta sería ES55.0049.3569.9200.05001274 debiendo expresar obligatoriamente como concepto la anterior cuenta expediente, y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "30 social-reposición de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a las ejecutadas Daily Post Albacete, S.L., Daily Post, S.L., Daily Post Ciudad Real, S.L. y Daily Post Toledo, S.L., hoy en paradero desconocido, expido el presente en Albacete a 28 de abril de 2015.–El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova. 11.302

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 509/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Laurentia Cristina Avram contra la empresa Servicio Público Empleo Estatal, Agropecuaria Balavimo, S.L.U., Ajos y Cebollas Nacris, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es:

Sentencia n.º 163/15

En Albacete a 24 de abril de 2015

Vistos por mí, doña Silvia Plaza Ballesteros, Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete, los autos de procedimiento de impugnación de acto administrativo, seguidos ante este juzgado bajo el número 509/14, a instancia de doña Laurantia Cristina Avram, asistida de la Letrada doña Marta Gomáriz Clemente, contra el Servicio Público de Empleo Estatal, representado y asistido del Abogado del Estado habilitado don Braulio Rincón Pedrero y contra la mercantil "Agropecuaria Balavimo, S.L.U." y contra"Ajos y Cebollas Nacris, S.L.", que no comparece, pese a su citación en forma, cuyos autos versan sobre impugnación de resolución administrativa confirmando sanción y reintegro de cantidades, atendiendo a los siguientes; y

FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta a instancia de doña Laurantia Cristina Avram, asistida de la Letrada doña Marta Gomáriz Clemente, contra el Servicio Público de Empleo Estatal, representado y asistido del Abogado del Estado habilitado don Braulio Rincón Pedrero y contra la mercantil "Agropecuaria Balavimo S.L.U." y contra "Ajos y Cebollas Nacris S.L.", que no comparece, pese a su citación en forma, debo absolver y absuelvo a este último de los pedimentos formulados de contrario.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días habiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación, consignará como depósito la cantidad de 300 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de justicia gratuita, quedarán exentas de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

4.º) El depósito y/o consignación se harán en ingreso por separado exclusivamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la oficina del banco de Santander, sita en la calle Marqués de Molins de Albacete, cuenta n.º 0048 0000 65 0048 0509 14.

Si el ingreso se hiciera a través de otra entidad bancaria, la cuenta sería: ES 55.0049.3569.9200.05001274 concepto: Juzgado 0048 0000 65 0509 14.

La parte recurrente deberá especificar en el campo concepto del resguardo de ingreso "recurso 34 suplicación".

Así lo acuerda, manda y firma, doña Silvia Plaza Ballesteros, Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agropecuaria Balavimo, S.L.U., Ajos y Cebollas Nacris, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 28 de abril de 2015.–El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova. 11.301

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Conrado Alarcón Muñoz contra Tamel Hogar, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 201/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Tamel Hogar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/6/2015 a las 10:20 horas, en la calle Tinte, 3, sala 5, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Tamel Hogar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Albacete a 29 de abril de 2015.–El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova. 11.567

SECCIÓN SEXTA. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES "NACIMIENTO DE AGRA" (HELLÍN)

ANUNCIO

Don Avelino Verdú Villanueva, como Presidente de la Comunidad de Regantes "Nacimiento de Agra", con domicilio en la c/ Lugarico, 16 de Agra-Hellín, C.P. 02409, convoca a todos los socios de esta Comunidad a la junta general ordinaria, a celebrar el domingo 24 de mayo de 2015 en el Centro Social de Agra c/ Barrio Muñoces, s/n. de Agra a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2.º Aprobación si procede de las cuentas del ejercicio 2015.
3.º Elección del Presidente, Secretario y otros cargos.
4.º Información sobre la instalación de contadores en los nacimientos.
5.º Alta de nuevos socios.
6.º Varios.
7.º Ruegos y preguntas.

Agra, 30 de abril de 2015.–El Presidente, Avelino Verdú Villanueva. 11.618

SECCIÓN SEXTA. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES "PRESA DE VICORTO" (EN CONSTITUCIÓN)

ANUNCIO

Convocatoria a junta general constitutiva.

En virtud a lo dispuesto en el artículo 73 y siguientes de la Ley de Aguas, le convoco a la junta general constitutiva a celebrar por la Comunidad de Regantes "Presa de Vicorto", el próximo 6 de junio de 2015 (sábado), a las 11:30 horas (en 1.ª convocatoria) y a las 12:00 horas (en 2.ª convocatoria, en el salón de actos de la Casa de la Cultura de Vicorto sita en la calle Carril del Coto, s/n de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

– Constitución en Comunidad de Regantes.

– Formación de una relación nominal de usuarios con expresión de la superficie de riego y caudal que cada uno pretenda utilizar.

– Aprobación de las bases a las que dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de ordenanzas y reglamentos de la Comunidad.

– Nombramiento de la Comisión para la redacción de dichos proyectos.

– Asimismo se nombrara su Presidente y Secretario, con las facultades de representación y gestión que les otorgue la asamblea.

Dada la importancia del tema a tratar le ruego su asistencia.

Manuel Fernández Alcázar, representante de los usuarios de la "Presa de Vicorto". 11.579